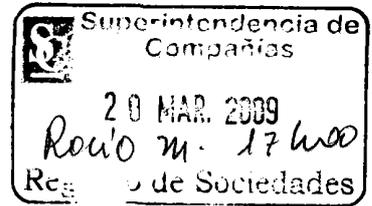


8412

25 MAR 2009

ESCANEAR

Quito, 20 de marzo de 2009.



Señores.-
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis Consideraciones:

Quito USD 40,00 ✓

La Compañía TRANSCAPELO S.A., a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

| CEDENTE | CESIONARIO | Nº de Acciones | NACIONALIDAD | VALOR NOMINAL |
|--|--|----------------|--------------|---------------|
| SEGUNDO ROMULO NIETO SANTILLAN C.C. 060010968-0 | SERVIO ROGELIO ROBLES MEDINA CC.171157704-7 | 1 | ECUATORIANA | \$40.00 ✓ |

Además solicito me concedan LA NOMINA DE SOCIOS ACTUAL de la Compañía, incluida el nuevo socio.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


Ivan Díaz Gualotuña
C.C.: 170855219-3
GERENTE GENERAL

Transcapelo - S.A.
 GERENCIA

Transferencia registrada, adjunto nómina.
04/2009/03/25





Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

| | | |
|----|---------------------------|---|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | CESION DE DERECHOS | En la ciudad de Sangolquí, |
| 5 | | Cabecera Cantonal de |
| 6 | CEDENTE | Rumiñahui República del |
| 7 | SR. SEGUNDO ROMULO | Ecuador, a los VEINTE Y |
| 8 | NIETO SANTILLAN. | NUEVE días del mes de |
| 9 | | DICIEMBRE del dos mil |
| 10 | CESIONARIO | ocho, ante mí el Doctor |
| 11 | SR. SERVIO ROGELIO ROBLES | CARLOS MARTÍNEZ |
| 12 | MEDINA. | PAREDES, Notario Público |
| 13 | | del Cantón, comparecen por |
| 14 | CUANTIA | una parte en calidad de |
| 15 | INDETERMINADA | CEDENTE, el señor |
| 16 | DI: DOS COPIAS. | SEGUNDO ROMULO NIETO |
| 17 | J.V | SANTILLAN, de estado civil |
| 18 | 15953 | soltero, a quien de conocer doy |
| 19 | HCDEBA | fe en virtud de haberme |
| 20 | | exhibido su cédula de |
| 21 | | ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí |
| 22 | | agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Y por otra |
| 23 | | parte en calidad de CESIONARIO el señor SERVIO ROGELIO ROBLES |
| 24 | | MEDINA, de estado civil casado con la señora Gloria Enit Armijos Robles, |
| 25 | | todos por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en |
| 26 | | virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, que en copias |
| 27 | | fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente escritura |
| 28 | | como documentos habilitantes para su protocolización. Los comparecientes |

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
2 ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; hábiles y
3 capaces cual en derecho se requiere para comparecer en este acto.
4 Advertidas que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos
5 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
6 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin
7 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden
8 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo
9 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR
10 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase
11 hacer constar una más de cesión de derechos y acciones, contenida en
12 las cláusulas que las detallamos a continuación.- PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, en calidad de cedente
14 el señor SEGUNDO ROMULO NIETO SANTILLAN; y, por otra, en
15 calidad de cesionario el señor SERVIO ROGELIO ROBLES MEDINA,
16 casado con la señora Gloria Enit Armijos Robles, quienes comparecen por
17 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para,
19 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor
20 SEGUNDO ROMULO NIETO SANTILLAN, es accionista de la
21 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CAPELO TRANSCAPELO Sociedad
22 Anónima., calidad adquirida mediante escritura publica de constitución de
23 la Compañía de transportes Capelo TRANSCAPELO Sociedad Anónima.
24 celebrada el tres de Junio de dos mil tres, ante el doctor Carlos Martínez
25 Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, inscrita debidamente en el
26 Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el treinta y uno de agosto de dos
27 mil siete. Aclarada mediante escritura pública celebrada el trece de agosto
28 de dos mil siete ante el Notario del Cantón Rumiñahui, Doctor Carlos

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Martínez Paredes, inscrita el treinta y uno de agosto de dos mil siete.-

2 TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- En base a lo

3 indicado en la cláusula anterior, en virtud del derecho que le asiste, el

4 señor SEGUNDO ROMULO NIETO SANTILLAN, cede, transfiere y

5 transmite a favor del señor SERVIO ROGELIO ROBLES MEDINA, todos

6 los derechos que le corresponden y posee como accionista equivalente a

7 una acción en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CAPELO

8 TRANSCAPELO Sociedad Anónima y su cupo de trabajo legalizado por el

9 Consejo Provincial de Transito y Transporte Terrestre signado con el

10 número Quince (15).- CUARTA.- PRECIO.- El precio que se pacta como

11 justo por la cesión de derechos y acciones que se realiza, es la suma total y

12 única de CUARENTA DOLARES NORTEAMERICANOS, que el

13 cedente recibe, a entera satisfacción, en dinero en efectivo y de curso legal,

14 por lo cual desde este momento transfiere a favor del cesionario, todas sus

15 acciones, que para mayor abundamiento declaran que es su justo precio,

16 razón por la que renuncian a cualquier reclamo posterior por este

17 concepto.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las intervinientes aceptan esta

18 escritura en todas sus partes, por estar redactada en seguridad de sus

19 intereses, quedando facultado expresamente el cesionario para que con su

20 sola firma notifique esta cesión al representante legal de la compañía, quien

21 deberá asentar en el libro de accionistas esta cesión, y de ser el caso en el

22 Registro mercantil del cantón Rumiñahui. Usted señor Notario, se dignará

23 agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la legalización

24 de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por

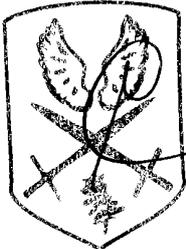
25 el Señor Doctor Gabriel Morales Gallegos, Profesional con matricula del

26 Colegio de Abogados de Pichincha, número seis cero seis cuatro.- Los

27 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad

28 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente

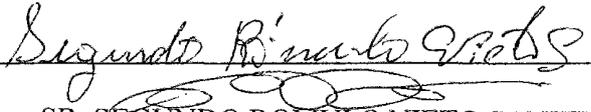
Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la
2 presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se
3 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que
4 les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman y
5 ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo, unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.- 125438

7
8
9 

10 SR. SEGUNDO ROMULO NIETO SANTILLAN

11 C.C. 60610968-0

12
13 

14 SR. SERVIO ROGELIO ROBLES MEDINA.

15 C.C. 171157704-7

16
17
18
19 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
20 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPañÍA DE TRANSPORTE CAPELO TRANSCAPELO S.A

CONSTITUCIÓN JURÍDICA EL 21 DE AGOSTO DE 1997

Sangolquí - Ecuador

CERTIFICADO

Sangolquí, 18 de Diciembre del 2008

Una vez revisado los archivos de la Compañía de Transporte Capelo Transcapelo S.A., **CERTIFICO** que el Sr. **NIETO SANTILLAN SEGUNDO ROMULO** portador de la C.C. 060010968-0, es accionista de la Compañía antes mencionada, y es propietario de la unidad con disco No 15, que pertenece a la flota vehicular de nuestra empresa, por lo cual el antes mencionado Sr. Rómulo Nieto, es accionista y labora con normalidad en la Compañía, con su unidad de Transporte.

Es todo cuanto puedo certificar, el peticionario puede hacer uso del presente como estime conveniente.

Atentamente;

Sr. **IVÁN DÍAZ**
GERENTE GENERAL

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060010968-0

NIETO SANTILLAN SEGUNDO ROMULO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES

28 JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0796 01589 M SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1944

Segundo Romulo Nieto
F. DEL CEDULA

ECUATORIANA***** V444314442 IND. DAME

SOLTERO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO NIETO
BLANCA SANTILLAN RUMINAHUI 12/04/2002

12/04/2014

FORMA: REN 0004369 Pch

Blanca Santillan

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171157704

ROBLES MEDINA SERVIO ROGELIO
AGUAYO *** 1.974

BOVA/PALTAS/CATACUCHA

02 277 00675

BOVA/PALTAS
CATACUCHA 75

Rogelio

ECUATORIANA***** V444314442 IND. DAME

CIUDADANIA EMPLEADO

JESUS CARMITA ROBLES MEDINA

18-11-94

BOVA MUERTE DE SU TITULAR

430921

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

269-0040 0600109680
NÚMERO CÉDULA
NIETO SANTILLAN SEGUNDO ROMULO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI PARROQUIA

Herrera
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

155-0263 1711577047
NÚMERO CÉDULA
ROBLES MEDINA SERVIO ROGELIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFAARO PARROQUIA

Amalberto
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Sangolquí, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de dos mil ocho.

Notaria del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Dr. Carlos Martínez Paredes